

RESOLUCIÓN N° 021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – FUGA – 2020”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

A su vez, en el artículo 209 de la Constitución se menciona que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – FUGA – 2020”

A su turno, el artículo 18 dispone que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”*.

La norma en mención, en su artículo 1, numeral 3, establece que *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este contexto, la SCRD y sus entidades adscritas desarrollan el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión: *“(...) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que*



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – FUGA – 2020”

engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”.

En este escenario, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRCD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento de sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección Artística y Cultural creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, que le atribuyó entre otras las siguientes funciones: “(...) f. *Diseñar los lineamientos específicos y hacer seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. (...)”.*

Para lo anterior, se delegó a la Subdirección Artística y Cultural a través del artículo noveno de la Resolución interna número 10 del 4 de febrero de 2021 *“Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y de adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”*, la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos.

Por otro lado, existe el proyecto de inversión 7682 - Desarrollo y Fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá, cuyo objetivo se centra en



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – FUGA – 2020”

“Disminuir las barreras culturales, físicas y económicas para el acceso a la expresión artística y cultural”, el cual cuenta con la meta para la presente administración “Entregar estímulos para fortalecer a los agentes del sector así como los procesos culturales y artísticos”.

En cumplimiento de lo anterior, la FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la cualificación de los proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 46 del 3 de marzo de 2020, dio apertura del Programa Distrital de Estímulos 2020, que se constituye como una estrategia de la administración distrital que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte y la cultura, a través de convocatorias en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Prácticas sociales desde el arte y la cultura.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2020 incluyó la convocatoria denominada “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA”, cuyo objetivo se centra en fomentar la creación de una publicación digital e impresa autoeditada que recoja los procesos comunitarios realizados en las tres localidades del Centro de Bogotá (Santa Fe, La Candelaria y Los Mártires), apuntando a encontrar, entender y exaltar la conformación poblacional del Centro de Bogotá.

En este escenario y según Resolución número 107 del 10 de julio de 2020 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado” al siguiente ganador:



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – FUGA – 2020”

NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Memorias a la vuelta de la esquina: completando historias en los barrios de Bogotá	Agrupación	Colectivo Taller Circular	Natalia Andrea Mejía Murillo	Cédula Ciudadanía 1.026.563.536

En desarrollo del proyecto ganador de la convocatoria “*BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA*”, se elaboraron las siguientes publicaciones impresas:

PUBLICACIONES BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA		
AGRUPACIÓN GANADORA	TITULO	NÚMERO DE EJEMPLARES
Colectivo Taller Circular	Memorias a la vuelta de la esquina: completando historias en los barrios de Bogotá - La Candelaria	1000
	Memorias a la vuelta de la esquina: completando historias en los barrios de Bogotá - Los Mártires	1000
	Memorias a la vuelta de la esquina: completando historias en los barrios de Bogotá - Santa fe	1000

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se hace necesario garantizar la circulación de las publicaciones arriba relacionadas, se establece el plan de distribución de las publicaciones derivadas de los proyectos ganadores de la convocatoria “*BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA*”, del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2020, en los términos estipulados en la parte resolutive del presente acto.

Frente al particular, es de anotar que los términos de la convocatoria “*BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA*”, señalan como uno de los deberes específicos de los ganadores “Entregar a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA el 30% del tiraje la publicación”. Esto quiere



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – FUGA – 2020”

decir que, de cada título, le corresponden a la FUGA 300 ejemplares, para un total de 900 ejemplares, para distribución gratuita debido a que corre a cargo de la FUGA la labor de divulgación de las obras más no de comercialización que es atribución exclusiva de los editores.

Al no ser la FUGA el ente editor de la publicación no le corresponde realizar el depósito legal de estos títulos de acuerdo con la directriz del depósito legal que estipula: *“Están sujetos a constituir el depósito legal: los editores, los productores de obras audiovisuales, los productores de fonogramas, los videograbadores y los autores de obras impresas, audiovisuales o fonogramas cuando asumen la edición y distribución de sus obras, establecidos en el país”.*

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de distribución de las publicaciones derivadas de los proyectos ganadores de la convocatoria *“BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA”* del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2020, en los siguientes términos:

TITULO PUBLICACIÓN: MEMORIAS A LA VUELTA DE LA ESQUINA: COMPLETANDO HISTORIAS EN LOS BARRIOS DE BOGOTÁ - LA CANDELARIA	
CONCEPTO DISTRIBUCIÓN	NÚMERO DE EJEMPLARES
DISTRIBUCIÓN GRATUITA Y DIVULGACIÓN	280 ejemplares
BIBLIOTECA Y ARCHIVO FUGA	20 ejemplares
TOTAL EJEMPLARES	300 ejemplares

TITULO PUBLICACIÓN: MEMORIAS A LA VUELTA DE LA ESQUINA: COMPLETANDO HISTORIAS EN LOS BARRIOS DE BOGOTÁ - LOS MÁRTIRES	
CONCEPTO DISTRIBUCIÓN	NÚMERO DE EJEMPLARES



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – FUGA – 2020”

DISTRIBUCIÓN GRATUITA Y DIVULGACIÓN	280 ejemplares
BIBLIOTECA Y ARCHIVO FUGA	20 ejemplares
TOTAL EJEMPLARES	300 ejemplares

TÍTULO PÚBLICACIÓN: MEMORIAS A LA VUELTA DE LA ESQUINA: COMPLETANDO HISTORIAS EN LOS BARRIOS DE BOGOTÁ - SANTA FE	
CONCEPTO DISTRIBUCIÓN	NÚMERO DE EJEMPLARES
DISTRIBUCIÓN GRATUITA Y DIVULGACIÓN	280 ejemplares
BIBLIOTECA Y ARCHIVO FUGA	20 ejemplares
TOTAL EJEMPLARES	300 ejemplares

Paragrafo: La distribución gratuita de las publicaciones objeto del presente acto administrativo, se realizará conforme el análisis que efectue el área responsable de los eventos artísticos y culturales que la entidad adelanta en el marco de su gestión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir para efectos de inventarios, el valor unitario de las publicaciones derivadas de la convocatoria “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2020, como se relaciona en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que los valores son sugeridos por los autores de las publicaciones, a partir de los elementos de producción requeridos para los proyectos editoriales, lo cual fue manifestado a través de comunicación con radicado número 20212300002012.

VALOR PUBLICACIONES “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” PDE FUGA 2020	
NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	VALOR SUGERIDO
Memorias a la vuelta de la esquina: completando historias en los barrios de Bogotá - La Candelaria	\$ 20.000
Memorias a la vuelta de la esquina: completando historias en los barrios de Bogotá - Los Mártires	\$ 20.000
Memorias a la vuelta de la esquina: completando historias en los barrios de Bogotá - Santa fe	\$ 20.000



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

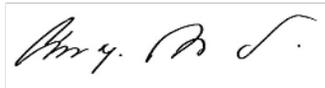
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – FUGA – 2020”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección Artística y Cultural, a la Subdirección de Gestión Corporativa, a Tesorería, Contabilidad, Almacén, para efectuar las acciones derivadas y bajo sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 26 días del mes de febrero de 2021.



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Proyectó: Elena Salazar Jaramillo. Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó: María Barbarita Gómez Rincón, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

